



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1213-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1213-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, seis de octubre del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: DISPONER la reprogramación del uso físico del segundo período vacacional de la servidora **Flor Delia Espejo León**, Administrador I, adscrita al Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín. **EN CONSECUENCIA:** DISPONER el uso físico del descanso vacacional de la referida servidora en los siguientes periodos: i) del 23 al 29 de agosto de 2021; ii) del 11 al 25 de octubre de 2021 y iii) del 02 al 09 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Formulario de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 01 de octubre de 2021, presentado por doña **Flor Delia Espejo León**; Resolución Administrativa N° 1097-2021-P-CSJU/PJ del 27 de setiembre de 2021; Informe Técnico N° 000742-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ del 05 de octubre de 2021, y;

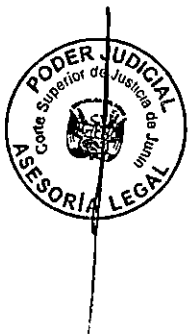
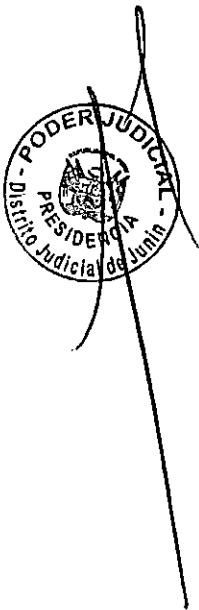
CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Segundo.- En ese sentido, los trabajadores tienen derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios y la oportunidad del descanso vacacional del personal jurisdiccional y administrativo, será fijada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Cuarto.- Sobre el particular, los literales a) y c) del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ del 21 de enero de 2021, establece que el descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el año judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021 obligatoriamente en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno o quince días calendarios que podrán ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno;





Quinto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 1097-2021-P-CSJU/PJ del 27 de setiembre de 2021, se **DISPUSO** el uso físico del descanso vacacional de la servidora **Flor Delia Espejo León**, Administradora, adscrita al Módulo Penal por los períodos: **i)** del 23 al 29 de agosto de 2021; **ii)** del 04 al 18 de octubre de 2021y **iii)** del 02 al 09 de noviembre de 2021;

Sexto.- Al respecto, mediante Informe Técnico N° 000742-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ del 05 de octubre de 2021, pone en conocimiento de ésta Presidencia que la servidora **Flor Delia Espejo León**, Administradora del Módulo Penal, por los motivos en ella expresados, solicita la reprogramación de su segundo período vacacional, sugiriendo se acepte dicha reprogramación;

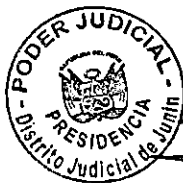
En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la reprogramación del uso físico del segundo período vacacional de la servidora **Flor Delia Espejo León**, Administrador I, adscrita al Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional de la referida servidora en los siguientes períodos: **i)** del 23 al 29 de agosto de 2021; **ii)** del 11 al 25 de octubre de 2021 y **iii)** del 02 al 09 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN